

Por lo anterior se solicita a la Entidad que al momento de dar apertura al proceso se publique y se complete la información como corresponda teniendo en cuenta lo exigido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Respuesta Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 6, que adiciona el párrafo al artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala que “No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones”, este proceso se publicó en atención a dicha disposición, sin disponibilidad presupuestal

Para su apertura ya se cuenta con disponibilidad presupuestal según recursos de la vigencia 2025, con una disponibilidad de recursos equivalente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000). El valor del presente proceso a precio unitario es de **SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$73.332)** incluido IVA, y será adjudicado por el presupuesto oficial, es decir por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$430.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones

Estará a cargo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002306			
FECHA 9 de septiembre de 2025			
Alimentación para los miembros de la fuerza publica			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2311245012 0242517500 490292.3.2.0 2.02.006	CCPET: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1204 contribución sobre contratos de obra pública 5% (fondo de seguridad ciudadana	\$110.000.000
		1394 R.B. contribución sobre contratos de obras públicas 5% (fondo de seguridad ciudadana)	\$190.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 2025002305			
FECHA 9 de septiembre de 2025			
Alimentación para el personal privado de la libertas (PRL) del municipio			
NUMERO RUBRO	NOMBRE	FUENTE	VALOR
2311212062 0242517500 500072.3.2.0 2.02.006	CCPET: comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro de comidas y bebidas, servicios de transporte y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1101 ingresos corrientes de libre destinación	\$64.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD			\$364.000.000

RAMO: AUTOMÓVILES

Observación No 4

En el subnumeral 5 del numeral 2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del proyecto de pliego de condiciones se establece que “Los proponentes presentarán una propuesta completa, incluyendo la información sobre la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, requisitos técnicos mínimos, capacidad financiera y de organización de los proponentes, **así como la información para asignación de puntajes y una oferta económica**” (resaltado propio), por lo anterior se le solicita a la Entidad ajustar el requisito como corresponda en el entendido que el proceso que se adelanta tiene como único factor de escogencia el menor valor ofertado y no es objeto de asignación de ningún tipo de puntaje.

Respuesta El Proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica – SASIE No. 006 de 2025, cuyo objeto es el “Suministro de raciones alimenticias para el personal privado de la libertad (PPL) a cargo de la Secretaría de Gobierno y para los integrantes de la Fuerza Pública que brindan apoyo y seguridad en el Municipio de Chía”, se adelantará de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás disposiciones aplicables.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	Página 3 de 5

En atención a la normativa vigente, los requisitos habilitantes estarán dados por la capacidad jurídica, la experiencia, el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos, la capacidad financiera y la organización de los proponentes. Por su parte, los requisitos ponderables se evaluarán conforme a la metodología establecida en los pliegos de condiciones, bajo el criterio de menor valor.

En consecuencia, y considerando la modalidad de selección aplicable, dentro de los requisitos ponderables no se asignará puntaje, dado que el único criterio de evaluación corresponde al menor valor ofertado. No obstante, se procede a eliminar el texto observado en el pliego de condiciones definitivo.

Observación No 5

En el subnumeral 13 del numeral 2.5 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA del proyecto de pliego de condiciones se establece que “De conformidad con los valores máximos a pagar por cada uno de los productos, los cuales fueron establecidos de acuerdo al estudio del mercado, la oferta económica a precios unitarios no podrá superar el valor total establecido del presupuesto oficial a precios unitarios del presente proceso, incluido todos los impuestos a que haya lugar, so pena de rechazo de la misma” (resaltado propio), por lo anterior, se le solicita a la Entidad validar la estructuración de la pregunta tipo lista de precios, ya que está quedó con una sola línea que no permite registrar el valor ofertado de manera unitaria por cada ítem relacionado en la fincha técnica y afectando así el principio de igualdad frente a los oferentes y el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 ya que no se podrá evidenciar la oferta por valores unitarios de cada oferente. En todo caso se solicita que se ajuste la pregunta tipo lista de precio de manera que se pueda ofertar un precio unitario por cada ítem requerido en la ficha técnica anexa del proceso, máxime si se tiene en cuenta que el proceso no cuenta con un formato anexo de oferta económica.

Respuesta. La entidad se permite aclarar que en primer lugar se realizará la publicación del formato de oferta económica al momento de aperturar el proceso donde los interesados podrán diligenciar ítem a ítem cada uno de sus valores unitarios y el valor total del precio unitario de su oferta, los formatos de oferta económica se les dará publicidad solo hasta el fin del desarrollo del evento de subasta.

Por otra parte, en el cuestionario establecido para el presente proceso se deja solo una línea de lista de precios con el fin de que los proponentes establezcan allí el valor total de unitarios de su oferta, esto con el fin que, al momento del desarrollo del evento de subasta electrónica, los lances se realicen desde el precio menor ofertado del valor total de unitarios y no presentar confusiones al momento de la subasta electrónica.

Tener en cuenta que, si bien en el cuestionario se va a diligenciar el valor total de precios unitarios, una vez terminado el evento de subasta y saber el valor unitario total del contrato, se realizará la adjudicación por el presupuesto oficial.

Observación No 6

En el numeral 2.11. CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA – SOBRE VIRTUAL No. 2 del proyecto de pliego de condiciones se establece que “*El oferente deberá diligenciar el formulario PROPUESTA INICIAL DE PRECIO, del sobre virtual ÚNICAMENTE EN EL SECOP II, en el que debe especificar el valor de su oferta. En este formato no podrá modificar, suprimir y en ningún caso alterar la descripción de su contenido, ni dejar de diligenciar las casillas allí consignadas, toda vez que dicha información se requiere para la realización de la subasta. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, en caso contrario, LA ENTIDAD efectuará dicho ajuste*” (resaltado propio), por lo anterior, se le solicita a la Entidad validar la estructuración de la pregunta tipo lista de precios, ya que está quedó con una sola línea que no permite registrar el valor ofertado de manera unitaria por cada ítem relacionado en la fincha técnica y afectando así el principio de igualdad frente a los oferentes y el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 ya que no se podrá evidenciar la oferta por valores unitarios de cada oferente. En todo caso se solicita que se ajuste la pregunta tipo lista de precio de manera que se pueda ofertar un precio unitario por cada ítem requerido en la ficha técnica anexa del proceso, máxime si se tiene en cuenta que el proceso no cuenta con un formato anexo de oferta económica.

Respuesta Se aclara que la presente subasta no se adelanta por lotes, en el cuestionario establecido para el presente proceso se deja solo una línea de lista de precios con el fin de que los proponentes establezcan allí el valor total de unitarios de su oferta, esto con el fin que, al momento del desarrollo del evento de subasta electrónica, los lances se realicen desde el precio menor ofertado del valor total de unitarios y no presentar confusiones al momento de la subasta electrónica.

El formato respectivo será publicado oportunamente donde los interesados podrán diligencia ítem a ítem cada uno de sus valores unitarios y el valor total del precio unitario de su oferta, los formatos de oferta económica se les dará publicidad solo hasta el fin del desarrollo del evento de subasta.

Por lo anterior, no se acepta la observación y se mantiene lo fijado en el pliego de condiciones.

Observación No 7

En el literal c, numeral 2.13.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO (hace referencia a las causales de rechazo) del proyecto de pliego de condiciones se establece como causal de rechazo *“Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se oferte la totalidad de los ítems y cantidades de conformidad con lo dispuesto en el en el FORMATO de la oferta económica y conforme al ANEXO N° 01”* (resaltado propio), por lo anterior, se solicita a la Entidad aclaración teniendo en cuenta que no se adjunta a los documentos del proceso formato de oferta económica ni se evidencia ningún documento denominado como Anexo No. 1. En todo caso, se solicita ajustar la pregunta lista de precios como se observa en los numeral 5 y 6 de este documento de observaciones.

Respuesta El Municipio de Chía se permite informar al proponente que en el documento denominado Anexo de Pliego de Condiciones, específicamente se ubica en la página 46, se encuentra el Anexo 1 – Apéndice Técnico: Especificaciones mínimas exigidas, en el cual se detallan los tres (3) ítems que deben ser considerados en la elaboración de la oferta económica.

ÍTEM	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESAYUNO	Una bebida con leche 200 C.C. una porción de proteína 200 gramos (huevos, carne o pollo), una harina 150 gramos (pan, arepa o patacón), una porción de fruta (papaya, melón, sandía) en una taza por 40 gramos	UNIDAD
2	ALMUERZO	Una porción de proteína 250 gramos de carne, pollo o pescado, cereal 150 gramos de arroz o 150 gamos de torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD
3	CENA	Una porción de proteína 200 gramos de carne o pescado, o 350 gramos de pollo (pierna perril), cereal 150 gramos de arroz o torta, 100 gramos de tubérculos, principio (vegetales o legumbres), 220 ml de bebida.	UNIDAD

En tal sentido, el contenido integral del citado Anexo 1 deberá ser tenido en cuenta por los proponentes tanto para la preparación de sus propuestas técnicas como para la estructuración de la oferta económica.

Respecto del formato correspondiente, este será publicado junto con los documentos de apertura del proceso, a fin de garantizar su conocimiento y utilización por parte de los interesados.

Observación No 8

En el literal g, numeral 2.13.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO (hace referencia a las causales de rechazo) del proyecto de pliego de condiciones se establece como causal de rechazo *“Cuando el proponente no presente junto con su propuesta el Formato OFERTA ECONÓMICA, o no diligencie completamente el formato de Oferta económica; así como cuando no se oferten todos los ítems que componen dichos formatos, o cuando la información contenida en la misma no permita realizar la evaluación.”* (resaltado propio), por lo anterior, se solicita a la Entidad aclaración teniendo en cuenta que no se adjunta a los documentos del proceso formato de oferta económica. En todo caso, se solicita ajustar la pregunta lista de precios como se observa en los numeral 5 y 6 de este documento de observaciones.

Respuesta El Municipio de Chía se permite aclarar que dentro de la presente subasta inversa electrónica no existen lotes, razón por la cual no es necesario realizar la ampliación de las líneas de oferta en el proceso.

Se precisa que lo requerido es la presentación de la oferta por el valor unitario total de los tres (3) ítems establecidos en el Anexo 1, tal como se indicó en la respuesta No. 7. En este sentido, el literal correspondiente refleja la medida que adoptará la Entidad en caso de no adjuntar la oferta en el formato indicado o de no presentarla de manera completa, lo que generará el rechazo de la misma.

En consecuencia, se mantiene lo dispuesto en el Anexo de Pliego de Condiciones.

Observación No 9

En el literal h, numeral 2.13.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO (hace referencia a las causales de rechazo) del proyecto de pliego de condiciones se establece como causal de rechazo *“Cuando el proponente modifique alguno de los valores fijados por la entidad en las columnas “ITEM”, “DESCRIPCION”, “UNIDAD DE MEDIDA”, “CANTIDAD” del Formato OFERTA ECONÓMICA.”* (resaltado propio), por lo anterior, se solicita a la Entidad aclaración teniendo en cuenta que no se adjunta a los documentos del proceso formato de oferta económica. En todo caso, se solicita ajustar la pregunta lista de precios como se observa en los numeral 5 y 6 de este documento de observaciones.

Respuesta Se precisa que lo requerido es la presentación de la oferta por el valor unitario total de los tres (3) ítems establecidos en el Anexo 1, en descripción, unidad de medida y cantidades, tal como se indicó en la respuesta No. 7. En este sentido, el literal correspondiente refleja la medida que adoptará la Entidad en caso

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE RESPUESTA A OBSERVACIONES	CÓDIGO	GEC-FT-25-V3
		PÁGINAS	Página 5 de 5

de no adjuntar la oferta en el formato indicado o de no presentarla de manera completa, lo que generará el rechazo de la misma.

En consecuencia, se mantiene lo dispuesto en el Anexo de Pliego de Condiciones.

Observación No 10

En el literal k, numeral 2.13.4. DE CARÁCTER ECONÓMICO (hace referencia a las causales de rechazo) del proyecto de pliego de condiciones se establece como causal de rechazo *“Cuando no se adjunte el Formato (OFERTA ECONÓMICA) a la Propuesta presentada en la plataforma de SECOP II.”* (resaltado propio), por lo anterior, se solicita a la Entidad aclaración teniendo en cuenta que no se adjunta a los documentos del proceso formato de oferta económica. En todo caso, se solicita ajustar la pregunta lista de precios como se observa en los numeral 5 y 6 de este documento de observaciones.

Respuesta Se precisa que lo requerido es la presentación de la oferta y en los documentos denominados pliego de condiciones será publicado el formato oferta económica, por lo anterior no allegarlo generará el rechazo de la misma.

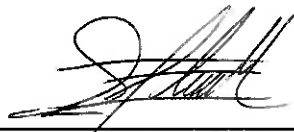
En consecuencia, se mantiene lo dispuesto en el Anexo de Pliego de Condiciones.

Observación No 11

En el subnumeral 17 del numeral 3.4.1. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA del proyecto de pliego de condiciones se establece que *“La subasta se realizará sobre el valor total ofertado de la sumatoria de valores unitarios* y se adjudicará al proponente que realice la oferta económica más baja, dicha adjudicación se hará en la plataforma de manera parcial, con el fin de adjudicar por el valor total resultante de la subasta” (resaltado propio), por lo anterior se le solicita a la Entidad validar la estructuración de la pregunta tipo lista de precios, ya que está quedó con una sola línea que no permite registrar el valor ofertado de manera unitaria por cada ítem relacionado en la ficha técnica y afectando así el principio de igualdad frente a los oferentes y el deber de selección objetiva consagrado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 ya que no se podrá evidenciar la oferta por valores unitarios de cada oferente. En todo caso se solicita que se ajuste la pregunta tipo lista de precio de manera que se pueda ofertar un precio unitario por cada ítem requerido en la ficha técnica anexa del proceso, máxime si se tiene en cuenta que el proceso no cuenta con un formato anexo de oferta económica.

Respuesta, Se solicita que se remita a la respuesta dada por la entidad en la observación 5 y 7, ya fue atendida.

Cordialmente,



Sol Margarita Lancheros Mora
Profesional Especializada (E)
Oficina de Contratación

